

# *El Archivo Negro.*

## *Operaciones penitenciarias y archivísticas en el Palacio de Lecumberri*

THE BLACK ARCHIVE. PENITENTIARY AND ARCHIVAL OPERATIONS  
IN LECUMBERRI PALACE

WILLIAM BRINKMAN-CLARK

Universidad Iberoamericana/Departamento de Arquitectura  
México

### ABSTRACT

*Even though the legitimizing intentions of both the modern penitentiary and the archive – understood as the physical deposit of memory – are radically different, is it possible that their founding discourse and eventual consequences be similar? Built and established as a modern penitentiary in 1900, Lecumberri Palace in Mexico City has since housed the Mexico City Penitentiary and the National Archives. Through the analysis of the operations manifest in both spaces, and with the help of Michel Foucault's writings on discipline and domination, Jacques Derrida's work on the concept of archive, and the existing historiography on Lecumberri Palace, this article proposes the possibility that both archive and penitentiary can suffer the same type of ailment: Can Derrida's Archive Fever also be Penitentiary Fever?*

*Keywords: penitentiary, prison, archive, architecture, space, spatial operations, archive fever.*

### RESUMEN

Aunque las intenciones legitimadoras de la penitenciaría moderna y el archivo –entendido éste como depósito físico de la memoria– son radicalmente diferentes, ¿es posible que el discurso rector y las consecuencias espaciales de ambas sean similares? El Palacio de Lecumberri, inaugurado en 1900 es –morfológicamente hablando– una penitenciaría moderna,

y durante su vida ha albergado ambas instituciones: primero, la Penitenciaría de la Ciudad de México, y actualmente, el Archivo General de la Nación. A través del análisis de las operaciones manifiestas en ambos espacios, y apoyado en los escritos acerca de disciplina y dominación de Michel Foucault, en el trabajo de Jacques Derrida sobre el concepto de archivo, y en la historiografía existente referente al Palacio de Lecumberri, este artículo propone la posibilidad de que tanto archivo como penitenciaría pueden sufrir del mismo mal: ese mal que Derrida llama “mal de archivo”. ¿Podría hablarse también de “mal de penitenciaría”?

Palabras clave: penitenciaría, cárcel, archivo, arquitectura, espacio, operaciones espaciales, mal de archivo.

Artículo recibido: 8/2/2012

Artículo aceptado: 16/3/2012

## INTRODUCCIÓN, O SOBRE LOS DOMICILIOS

*Quando las cosas van mal en la cárcel, cuando alguien o algo llega a romper la cerrada fila de los días y los baraja y revuelca en un desorden que viene de afuera, cuando esto sucede, hay ciertos síntomas infalibles, ciertas señales preliminares que anuncian la inminencia de los días malos.<sup>1</sup>*

Situado en los terrenos pantanosos de San Lázaro, el Palacio Negro de Lecumberri es símbolo de una modernidad en constante zozobra. Sus pesados muros de acero forrados de piedra juegan parte en un hundimiento constante que sólo se contrarresta con la levedad de las promesas que éstos encierran; el color negro —que absorbieron del canal de desagüe que los colindaba durante su construcción— se volvió metáfora para la percepción que tenían, quienes se encontraban fuera de sus muros, acerca de las operaciones que sucedían en sus adentros.

<sup>1</sup> Álvaro Mutis, *Diario de Lecumberri*, p. 11.

Estos muros ennegrecidos contuvieron celdas, talleres y pasillos que, a su vez, configuraron las siete crujiás que se disparan desde un centro alguna vez ocupado por una imponente torre de acero erigida como guardián que veía todo lo acontecido en el palacio. Tal fue la intención panóptica con la que se diseñó este *lugar*,<sup>2</sup> donde todos los elementos estaban distribuidos para hacer sentir al inquilino que vivía sujeto a una constante observación. Sus muros perimetrales pretendían la clausura de un espacio cuyas operaciones serían las de un régimen moderno: el penitenciario. El resultado físico de una construcción realizada a partir de un proyecto arquitectónico concebido para maximizar las operaciones y prácticas pretendidas por el régimen y un discurso preciso, fue la constitución de un lugar específico: morfológicamente, el Palacio de Lecumberri era –y sigue siendo– un lugar penitenciario. Dicho lugar fue el resultado de la intención y del discurso; y contribuyó –pero no definió– a las prácticas que hicieron de dicho lugar un *espacio*. Esta distinción es de importancia porque, años después, la percepción general de Lecumberri fue que éste era un espacio penitenciario fracasado, razón por la que el palacio sufrió adaptaciones menores –pero manteniendo siempre el espíritu “panóptico” con el cual fue ideado– para albergar ahí nuevas prácticas. Específicamente, como lugar penitenciario Lecumberri fue designado como domicilio de nuevas –y supuestamente diferentes– prácticas y operaciones: las del Archivo General de la Nación. El lugar penitenciario devino espacio archivístico.

Pese a estas pequeñas (re)distribuciones de los elementos, el Palacio Negro de Lecumberri sigue siendo hasta hoy día el mismo

<sup>2</sup> Por “lugar”, entenderemos “el orden (cualquiera que sea) según el cual los elementos se distribuyen en relaciones de coexistencia [...] se excluye la posibilidad para que dos cosas se encuentren en el mismo sitio”. Esta definición se encuentra ligada a la de “espacio”, que entenderemos como “un lugar practicado”, es decir “[...] hay *espacio* en cuanto que se toman en consideración los vectores de dirección, las cantidades de velocidad y las variables del tiempo. El espacio es un cruzamiento de movi­lidades”. Ambas definiciones, en Michel de Certeau, *La invención de lo cotidiano 1. Artes de hacer*, p. 29.

lugar, y sin embargo ha sido domicilio de dos espacios distintos: penitenciario y archivístico. Ahora, para entender lo que en adelante referiré como “lo penitenciario”, me basaré principalmente en textos de Michel Foucault, especialmente *Vigilar y castigar*, de manera que la penitenciaría se pueda entender como parte de una red de instituciones que tienen en común el despliegue de ciertas operaciones con un mismo fin: la disciplina. En el caso del archivo, es fundamental el concepto elaborado por Jacques Derrida en *Mal de archivo*: específicamente entenderé como “archivo” el lugar que deviene la “fiscalidad” implícita en la domiciliación que, según él, requiere el concepto de archivo.<sup>3</sup>

En cuanto a “Archivo General de la Nación” (AGN), el Palacio de Lecumberri es el lugar requerido para la existencia de éste, y permite el desarrollo de aquellas operaciones propias del “adentro” del archivo. Esto configura lo que llamaré “espacio archivístico”. Dicha fiscalidad también permite entender al palacio como lugar de origen y mandato (*arkhé*), de la institución (AGN); es decir: es lugar de residencia de cierta memoria, de domiciliación de la misma; y al mismo tiempo es el lugar donde residen los arcontes,<sup>4</sup> figura esencial dentro del concepto de archivo, pues una de las razones de ser del AGN como domicilio y concepto es la aporía existente entre dos propiedades de la memoria que guarda: la propiedad pública del AGN como espacio de reunión (consignación) de esta memoria que se presenta como patrimonio de una

<sup>3</sup> Derrida anota: “el sentido del archivo, su solo sentido, le viene del *arkheion* griego: en primer lugar, una casa, un domicilio, una dirección, la residencia de los magistrados superiores, los *arcontes*, los que mandaban [...] Habida cuenta de su autoridad públicamente así reconocida, es en su casa entonces, en ese *lugar* que es su casa, donde se depositan los documentos oficiales”. Jaques Derrida, *Mal de archivo*, p. 10.

<sup>4</sup> Para fines de comparación, llamaré “arcontes” a los guardianes de ambos espacios, penitenciario y archivístico. El concepto de *arconte* proviene de Derrida: son aquellos guardianes del depósito físico de los objetos, y a su vez se les concede derecho y poder hermenéutico sobre dichos objetos. Más adelante me detendré con detalle en los arcontes.

comunidad específica, y la cualidad de secreto propio de dicha memoria, que se manifiesta en el poder que la institución y sus arcontes poseen sobre quién puede –y quién no– acceder e interpretar qué parte o partes de la memoria, secreto que determina la necesidad de una clausura física del archivo.

Es esta cualidad de secreto propia de la memoria guardada en el AGN lo que hace notoria la diferencia entre dos tipologías –y topologías– distintas: el archivo y la biblioteca. Es decir, aunque –al igual que una biblioteca– el contenido del AGN es lugar de reunión de una propiedad “pública” de una comunidad específica, no puede ser biblioteca porque dicho contenido, es a su vez, considerado “privado”, y por lo tanto no toda la comunidad tiene acceso a él. Así, podemos entender a Lecumberri como la circunscripción –o, en algunos casos, el objeto– de ciertas operaciones propias de los espacios antes descritos y que mediante su realización “materializan” los conceptos de “lo penitenciario” y “lo archivístico”. Lo que este artículo pretende es poner en tela de juicio las operaciones que, en principio, hicieron posible que de un mismo lugar, un lugar penitenciario, se configuraran dos espacios distintos.

La primera operación, la de *justificar*, se presenta como igual en ambos espacios; es decir, el discurso que se elaboró para justificar la producción y la recepción de estos espacios encarnaba una promesa redentora propia de lo que, considero, es un régimen de modernidad. En el caso de la penitenciaría, la promesa era la construcción de un *espacio* capaz de hospedar sujetos sentenciados como criminales por el régimen, y reformarlos, de manera que al término de su condena fueran entregados de regreso a la sociedad como sujetos redimidos. En este caso, la promesa del porvenir era la de una institución que, mediante sus operaciones, contribuía a la construcción de una sociedad futura “mejor” que la del momento. El AGN forjó la misma promesa; es decir, ofreció un porvenir mejor, pero mediante un discurso en el cual la operación de clasificar y determinar qué memoria debe ser salvaguardada

garantiza la imposibilidad de un olvido que podría minar la posibilidad de justicia futura;<sup>5</sup> ese discurso añade que las operaciones, que procuran evitar el olvido, son propias de sociedades civilizadas. Es interesante notar que en ambas circunstancias el discurso establece el adentro y el afuera del domicilio particular de los conceptos: en el caso del Lecumberri penitenciario, el discurso es escrito performativamente para dividir un todo y crear un adentro y un afuera físico y conceptual que antes no existía, mientras que el discurso de justificación del Lecumberri archivo simplemente asigna, desde el afuera, el adentro a un lugar existente.

Ahora –y aquí viene lo significativo– aunque ambas operaciones de justificación son similares; es decir, así como Lecumberri penitenciaría y Lecumberri archivo justificaban su existencia en un discurso centrado alrededor de la promesa del porvenir, el AGN, como institución, además de encarnar la promesa del porvenir, fundamentaba su ubicación en lo que antes fue una negra penitenciaría en la segunda promesa de redimir el lugar.<sup>6</sup> Es decir, la ubicación de este archivo que guardaba la memoria de la nación no sólo aseguraba su porvenir con una promesa, sino que también lo hacía borrando aquello percibido como errores del pasado –errores provenientes de una promesa previa–. Así podremos ver que la manera en la que realizará esta operación de justificación particular es oponiendo todas las operaciones catalogadas como “nefastas” propias del espacio penitenciario de Lecumberri, a las promesas de bienestar que supuestamente encarnaban las operaciones “redentoras” del espacio archivístico de Lecumberri. Es aquí donde se empieza a establecer la tela de juicio, porque justamente lo que propongo es que el discurso con el cual se justificaba convertir el Palacio de Lecumberri en espacio archivístico

<sup>5</sup> Sobre memoria, olvido y justicia, Derrida elabora la siguiente pregunta: “¿Es posible que el antónimo del “olvido” sea no el “acto de memoria”, sino la *justicia*? Derrida, *Mal de archivo*, op. cit., p. 84.

<sup>6</sup> Cabe notar que una de las características del concepto de archivo, según Derrida, es justamente que éste es siempre un aval de porvenir. *Ibidem*, p. 26.

contemporáneo se basó en la proposición de que las operaciones que se realizarían dentro de él serían diametralmente opuestas a aquellas que caracterizaron al palacio como espacio penitenciario moderno, cuando en realidad resultaron tener mucho en común.

Así, las operaciones que trataré —aquellas que me parecen propias de ambos espacios—: el recluir, el clausurar, el clasificar y el vigilar; son analizadas en cada uno de los espacios con la intención de corroborar si en efecto son tan diferentes, para desembocar en lo que propongo: el fracaso de ambos espacios, entendiendo “fracaso” como la imposibilidad de que las prácticas propias de cada espacio tuvieran los efectos deseados, o, en palabras de Michel de Certeau, que las tácticas de aquellos que son sujetos dentro de las estrategias puestas en marcha en un espacio, nunca permiten que éstas realicen su fin. Por ello pregunto: ¿es posible que ese mal de archivo —aquel que, según Derrida, hace que el archivo trabaje siempre en contra de sí mismo, pero que a la vez es el que permite la existencia del concepto mismo de archivo— pueda encontrar domicilio en otro contexto? ¿Existe un mal de penitenciaría? Y si sí, ¿qué tiene en común con el mal de archivo?

#### DE LAS PROMESAS QUE HACE LA “TECATA BALÍN”, O SOBRE EL PALACIO DE LECUMBERRI

*Así que eso era. Estaban vendiendo la “tecata balín”.<sup>7</sup> Alguien había descubierto la manera más fácil de ganarse algunos pesos vendiendo como heroína, vaya el infierno a saber qué substancia, que en su aspecto semejaba a los blancos polvos que en el penal se conocen con el nombre de “tecata” [...] No había salvación posible y los médicos nada podían hacer contra la substancia que, mezclada con el torrente sanguíneo, arrastraba implacablemente hacia*

<sup>7</sup> Heroína adulterada.

*la tumba al desdichado que había buscado en ella un bien diferente camino para evadir la imposible realidad de su vida.*<sup>8</sup>

Desde la presidencia de don Manuel González se iniciaron los estudios para la creación de un penal moderno en la Ciudad de México. La necesidad de erigir dicho edificio provenía desde la Constitución de 1857, que en su artículo 23 dejaba en el poder administrativo el cargo de “establecer, a la mayor brevedad, el régimen penitenciario”,<sup>9</sup> con miras a la ulterior abolición de la pena de muerte. Con esta necesidad en mente y con los estudios ya iniciados, el 20 de agosto de 1881 el entonces gobernador de la Ciudad de México, Ramón Fernández, publicó en el periódico *El Siglo Diez y Nueve* el editorial “Penitenciaría. República Mexicana. Gobierno del Distrito Federal”, donde exponía la importancia de una penitenciaría moderna, por ser ésta “consiguiente [al] estado de cultura y libertad” de los mexicanos.<sup>10</sup>

El proyecto quedó en manos del maestro Antonio Torres Torrija, quien contaba con experiencia previa en la construcción de cárceles y que manifestó su inconformidad ante una ley que prescribía que la penitenciaría debía ser construida de acuerdo con el modelo de Auburn, e impuso el concepto de la penitenciaría establecido en el sistema Croffton y el diseño en el modelo de penitenciarías panópticas pensadas por Jeremías Bentham.<sup>11</sup> Las

<sup>8</sup> Mutis, *Diario*, *op. cit.*, pp. 14 y 18.

<sup>9</sup> Sergio García Ramírez, “Pena y prisión. Los tiempos de Lecumberri”, en *Lecumberri: un palacio lleno de historia*, p. 77. Este artículo de García Ramírez contiene muchas de las ideas que él mismo expuso en su libro *El final de Lecumberri. (Reflexiones sobre la prisión)*. Por razones de espacio, no incluí este título en el desarrollo del artículo, pero es una fuente útil en varios sentidos; en relación con los temas que desarrollo en estas páginas, *vid.* en particular los capítulos “Drogas en el penal”, “Motín de presos” y “Fugas”.

<sup>10</sup> Clementina Díaz y de Ovando, “La Ciudad de México en el amanecer del siglo xx (inauguración de la penitenciaría)”, en *Lecumberri: un palacio*, *op. cit.*, pp. 33-34.

<sup>11</sup> Elisa García Barragán, “El Palacio de Lecumberri y su contexto arquitectóni-

ventajas del sistema Croffton eran que, a diferencia del modelo Auburn –en el cual el preso se encontraba completamente incomunicado día y noche–, se permitía a éste aspirar a una mejoría de condición a través de una buena conducta. Encauzar la conducta de los presos era más fácil con el panoptismo de Bentham, donde se planteaba la posibilidad de observar a todos los presos desde un punto, manteniendo así en ellos la percepción de ser vigilados constantemente.

El proyecto se presentó ante el gobernador del Distrito Federal en diciembre de 1882, y la construcción comenzó en mayo de 1895. Cinco años y más de dos millones de pesos después, el 29 de septiembre de 1900, la Penitenciaría de Lecumberri fue inaugurada formalmente por el presidente de la República, don Porfirio Díaz;<sup>12</sup> ese mismo día el periódico *El Tiempo* dedicó su editorial al suceso y llamó a la penitenciaría un edificio “redentor”.<sup>13</sup>

Los primeros inquilinos de Lecumberri fueron trasladados de la cárcel de Belén. En un principio se planeaba que ésta permaneciera como espacio para la reclusión de quienes estaban siendo procesados, pendientes de ser sentenciados, mientras que Lecumberri obedecería a su vocación penitenciaria y albergaría a los sentenciados que serían reformados por el sistema. Lecumberri se estableció con un sistema penitenciario progresivo, cuyo objetivo era que “el recluso atravesase, a lo largo de su vida en prisión, por una sucesión de periodos [...] Desembocan aquéllos –que se supone integran un programa de preparación para la libertad– en la excarcelación condicionada o preparatoria”.<sup>14</sup> Pero el propósito se frustró: en 1933 cesó Belén, y todos los procesados fueron trasladados a Lecumberri, que de golpe pasó de ser edificio redentor a penitenciaría y prisión preventiva. La inauguración de la Nueva

---

co”, en *Lecumberri: un palacio*, *op. cit.*, pp. 57-59.

<sup>12</sup> *Apud ibidem*, pp. 59-62.

<sup>13</sup> Díaz y de Ovando, “La Ciudad”, *op. cit.*, p. 34.

<sup>14</sup> García Ramírez, “Pena y prisión”, *op. cit.*, p. 81.

Penitenciaría del Distrito Federal en 1951<sup>15</sup> significaría el egreso de todos los sentenciados de Lecumberri: “De esta suerte, Lecumberri había consumado íntegramente el tránsito entre la idea original –prisión para sentenciados– y la realidad final –prisión para procesados–”.<sup>16</sup> Para el 26 de agosto de 1976, en Lecumberri ya no había presos; el plan inmediato era su demolición, la venta de todo el acero que forraba los muros de las celdas y su transformación en la Alameda oriente, un parque.

En enero del mismo año, el periódico *Excélsior* había publicado una entrevista con el profesor de historia de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Eduardo Blanquel, quien se oponía a la demolición del edificio y proponía establecer en su lugar un museo de criminología; Blanquel señaló que el edificio, que para muchos tenía gran valor como patrimonio arquitectónico, no era responsable de lo que ahí había sucedido: “Las piedras no son culpables de los crímenes”,<sup>17</sup> decía el profesor, refiriéndose a hechos que habían acontecido en Lecumberri, como el asesinato del presidente Francisco I. Madero<sup>18</sup> y el encarcelamiento de disidentes políticos, entre otros. Blanquel, junto con Jorge Alberto Manrique, entonces director del Instituto de Investigaciones Estéticas de la UNAM, emprendieron una campaña para salvar al Palacio de Lecumberri de la destrucción, y con el apoyo de importantes personalidades como Edmundo O’Gorman y Flavio

<sup>15</sup> Esta nueva penitenciaría, mejor conocida como Santa Martha Acatitla, fue proyectada por el arquitecto Ramón Marcos en el pueblo del mismo nombre, localizado en los bordes orientales de la Ciudad de México, en la delegación Iztapalapa. Con el propósito de poner al día el sistema penitenciario de la ciudad, Santa Martha se planeó como relevo de Lecumberri, que para estas fechas sufría ya problemas graves de hacinamiento. Véase: García Ramírez, *El final de Lecumberri*, pp. 29-31.

<sup>16</sup> García Ramírez, “Pena y prisión”, *op. cit.*, p. 82.

<sup>17</sup> *Apud* Jorge Alberto Manrique, “De prisión a institución cultural”, en *Lecumberri: un palacio*, *op. cit.*, pp. 90-91

<sup>18</sup> Madero fue asesinado en las inmediaciones del Palacio de Lecumberri, junto con el vicepresidente José María Pino Suárez, cuando supuestamente se les conducía a su encarcelación en la Penitenciaría.

Salamanca entre otros, lograron que el presidente Luis Echeverría acordara la conservación del inmueble.<sup>19</sup> En 1977 se ratificó que la expenitenciaría se convertiría en la sede del Archivo General de la Nación, que tenía tiempo buscando una nueva ubicación, en la cual se pudieran centralizar todos los acervos de la nación. El 27 de mayo de 1982, después de un proceso de adaptación arquitectónica, se (re)inauguró el Palacio de Lecumberri, esta vez como archivo.

## DEL ORIGEN DEL “SEÑAS”, O SOBRE EL JUSTIFICAR

*[...] fui a la celda del enfermo, cuyos quejidos se escuchaban desde lejos. Era Salvador Tinoco, “el Señas” [...] Le habían puesto “el Señas” por algo relacionado con el equipo de beisbol al cual pertenecía orgulloso y al que dedicaba todas sus horas libres con inalterable entusiasmo. Nunca hubiera imaginado que “el Señas” se inyectaba.<sup>20</sup>*

Curiosa decisión, ubicar un archivo en el lugar de lo que antes había sido una penitenciaría, y no cualquier archivo sino *el* archivo: el Archivo General de la Nación, instituto al cual se le han confiado todo tipo de nobles responsabilidades, como “resguardar las evidencias documentales de nuestro quehacer histórico para todas las generaciones por venir”<sup>21</sup> y permitir la “ilustración, prosperidad y engrandecimiento de la Nación”,<sup>22</sup> entre otras; y digo

<sup>19</sup> Jorge Medellín Sánchez, “La transformación del Palacio de Lecumberri: de Penitenciaría a Archivo General de la Nación”, en *Lecumberri: un palacio*, *op. cit.*, pp. 99, y Manrique, “De prisión”, *op. cit.*, p. 91.

<sup>20</sup> Mutis, *Diario*, *op. cit.*, p. 13.

<sup>21</sup> Patricia Galeana, “Conceptuación en torno a la problemática que enfrenta el Archivo General de la Nación”, en Archivo General de la Nación, *Situación del Archivo General de la Nación en la antigua penitenciaría de Lecumberri*, p. 21.

<sup>22</sup> Alejandra Moreno Toscano, “Lecumberri: sede del Archivo General de la Nación”, en *Lecumberri: un palacio*, *op. cit.*, p. 123.

curiosa porque la decisión de transferir el Archivo de sus antiguas sedes<sup>23</sup> a la expenitenciaría de Lecumberri, vino acompañada de un discurso muy peculiar, elaborado en parte para justificar lo que al parecer suscitó las protestas de muchos por establecer este noble instituto en tal vil lugar, “innoble lugar para tan nobles documentos”,<sup>24</sup> decían los detractores del proyecto. Estas quejas eran bienvenidas por aquellos grupos cuyos intereses policíacos favorecían la demolición completa del edificio. Sobre esto, Manrique recuerda:

La destrucción de la Penitenciaría de Lecumberri parecía un acto automático, lógico, deseable. Significaba incluso –y mi impresión es que el presidente Echeverría estaba totalmente de acuerdo con eso– un acto simbólico. Liberados los presos políticos del sesenta y ocho, que vivieron y nos han relatado el infierno de Lecumberri, destruir el penal era un modo simbólico de decir que México entraba –así fuera más o menos– a una época de liberalidad. El arrasar con Lecumberri significaba, de una manera mágica, acabar –¡ojalá!– con la represión.<sup>25</sup>

El jurista Sergio García Ramírez, último director de la penitenciaría, presencié los inicios de una demolición que no se llevaría a su fin, y expuso, a partir de su experiencia, su percepción sobre el acto de la demolición y su simbolismo en el contexto mexicano tanto histórico como contemporáneo:

Pocos días antes del final de Lecumberri comenzaron las obras de demolición de la cárcel. Desde mi despacho [...] escuchaba el golpe de la piqueta: instrumento hecho para nuestras manos. Con él hemos arruinado el patrimonio material de México. Con él hemos zanjado querellas históricas. La piqueta no nos abando-

<sup>23</sup> Entre los varios edificios que albergaron en algún momento los acervos nacionales, se encuentran el Palacio Nacional, el Palacio de Comunicaciones –hoy Museo Nacional de Arte– y la Casa Amarilla en Tacubaya.

<sup>24</sup> Moreno Toscano, “Lecumberri”, *op. cit.*, p. 130.

<sup>25</sup> Manrique, “De prisión”, *op. cit.*, p. 90.

na. Para enterrar las ideas del adversario, demuele sus edificios. Es una especie de exorcismo. Caído el edificio, sale volando el espíritu que lo habita.<sup>26</sup>

Fue entonces cuando se comenzó a fraguar este discurso del cual hablo, aquel que en sus inicios contribuyó a detener la demolición y posteriormente intervino para asignar un nuevo uso a la penitenciaría, con el fin de asegurar su preservación. Una parte del discurso se apoyó en la importancia simbólica y en el valor arquitectónico del edificio: “no era válido querer borrar la negra historia del penal, ni desaparecer una fracción de la historia de México”,<sup>27</sup> decía Jorge L. Medellín Sánchez, entonces presidente del Consejo Nacional de Monumentos y Sitios, mientras que muchos historiadores secundaban lo que había dicho el maestro Blanquel: “las piedras no tenían la culpa de lo que allí había acontecido, desde el asesinato de Francisco I. Madero hasta la reclusión de presos políticos como David Alfaro Siqueiros y José Revueltas, o los jóvenes universitarios del 68”.<sup>28</sup> El resto del gremio se manifestó sobre la necesidad imperante de un nuevo lugar para el Archivo General de la Nación, necesidad derivada de lo que era considerado otro crimen: el “abandono y criminal descuido”<sup>29</sup> en el cual se encontraban los archivos públicos de la nación.

Lo que resultó fue un discurso redentor: similar en contenido al de *El Tiempo* que justificaba la creación del Palacio. La salvación de aquel edificio que representaba el fracaso de un régimen decimonónico, se daba gracias a la promesa de las actividades que dicho edificio albergaría en el futuro.<sup>30</sup> La justificación del pro-

<sup>26</sup> García Ramírez, “Pena y prisión”, *op. cit.*, p. 84.

<sup>27</sup> Medellín Sánchez, “La transformación”, *op. cit.*, p. 99.

<sup>28</sup> Galeana, “Conceptuación”, *op. cit.*, p. 9.

<sup>29</sup> Opinión general percibida durante la primera Reunión Nacional de Archivos, en Puebla, 1977, en Moreno Toscano, “Lecumberri”, *op. cit.*, p. 123.

<sup>30</sup> Cabe mencionar que convertir a Lecumberri en Archivo no fue la razón por la cual se evitó su demolición. El proceso por el cual la expenitenciaría fue designada sede del AGN fue largo, iniciado con la decisión de no demoler el edificio

yecto –convertir una prisión en un archivo–, pretendió establecer una oposición binaria entre las dos instituciones: una penitenciaría que simbolizaba toda la memoria negra de su época, y un archivo que contendría toda la memoria capaz de traer consigo justicia y libertad. En otras palabras, la redención de un edificio, y de un pasado, a través de la promesa de cambio. Cambio *espacial*, es decir, sustituir todas aquellas operaciones que hicieron del Palacio de Lecumberri un espacio negro con sus operaciones opuestas: si Lecumberri era un espacio de oscuridad, en adelante debía ser espacio de luz; si antes oprimía, ahora debería liberar. Aquel palacio, que contenía lo peor de la sociedad, contendría lo mejor; si en Lecumberri se olvidaba, ahora se recordaría. La destrucción era pretender solucionar lo negro, *borrándolo*; lo oscuro debía volverse luz. Fue así como la mera posibilidad de demoler la penitenciaría se había convertido en el verdadero crimen –sírvasse el lector insertar aquí todo tipo de ironías y símiles– ya que la muerte del edificio no debía ser su castigo. “Al palacio negro de Lecumberri, como a cualquier recluso común, le llegó el tiempo del indulto, al ser albergue de la memoria escrita nacional”.<sup>31</sup> ¡Indulto! Ya no sólo el edificio, sino el concepto mismo de Lecumberri se consideraba un crimen, y, ateniéndose al discurso con el cual se había edificado la penitenciaría, ahora debía ser salvada. Dentro de la promesa inscrita en el discurso se encontró el argumento de su salvación: si nuestra sociedad moderna había dejado atrás el barbarismo que entrañaba la muerte como castigo, Lecumberri, al igual que sus antiguos prisioneros, debía ser reformada, y qué mejor proceso reformativo que convertir ese objeto de represión, opresión y olvido, en uno de libertad, promesa y memoria. Medellín Sánchez, quien formó parte del grupo encargado del proyecto de convertir Lecumberri en el Archivo General de la Nación, re-

---

durante el mandato del presidente Echeverría, seguido de una discusión acerca de lo que habría de ser Lecumberri y su designación como sede del Archivo. Esto bajo el mandato del presidente José López Portillo.

<sup>31</sup> García Barragán, “El Palacio”, *op. cit.*, p. 62.

cordaba la intención con la que él y otros lo diseñaron, intención que, según el arquitecto, era un secreto:

Porque sí hubo un secreto: el secreto de la transformación: el cambiar el destino y la función del edificio; en vez de aprisionar hombres se guardarían y custodiarían documentos en los que están contenidas la historia y, por tanto, la memoria del país. Esa fue la tesis [...] En los patios interiores se abrirían ventanas y se retirarían las rejas; se removería todo aquello que representara represión y castigo [...] Con todo ello deseábamos expresar que, en lugar de la negrura y represión de la ex Penitenciaría, en el nuevo –viejo– Archivo en el futuro habría luz y libertad. ¡Libertad! Éste sería el nuevo y prometedor signo del Archivo General de la Nación.<sup>32</sup>

No se necesitó más para encender la imaginación de quienes tenían en su poder la decisión: reemplazar criminales con documentos, retirar rejas para abrir ventanas, eliminar la negrura para dejar lugar a la luz; en fin, sustituir aquellas operaciones que hacían de Lecumberri un lugar nefasto –reclusión, represión, discriminación, opresión– con una institución cuyas operaciones eran su opuesto exacto: si la penitenciaría recluye, el archivo permite; donde una reprime, la otra divulga; donde la Penitenciaría de la Ciudad de México discriminaba y oprimía, el AGN catalogaría, restauraría. Se aseguraba así el futuro de la nación. ¡Qué rápido habíamos olvidado aquella promesa redentora encarnada en el concepto penitenciario! Antes de la designación de la expenitenciaría como sede del Archivo, el presidente Echeverría había dicho al grupo que se había propuesto su salvación: “Detesto Lecumberri, pero, si ustedes que saben dicen que hay que conservarlo, conservémoslo”;<sup>33</sup> de ahí que su nuevo propósito garantizaba su *efímera eternidad*: “Constituir una cárcel en un sitio de cultura,

<sup>32</sup> Medellín Sánchez, “La transformación”, *op. cit.*, p. 118.

<sup>33</sup> Manrique, “De prisión”, *op. cit.*, p. 91.

como lo es el Archivo General de la Nación, hacer un espacio de conocimiento de lo que fue un penitenciario de negra historia es, en todo caso, un acto que ennoblece a la República”.<sup>34</sup>

¿Dónde está, entonces, aquello que encuentro curioso en este discurso? En su análisis sobre el panoptismo, Michel Foucault hablaba del panóptico de Bentham –recordemos que la penitenciaría de Lecumberri se construyó de acuerdo con este modelo– no como un edificio, sino como un “modelo generalizable de funcionamiento; una manera de definir las relaciones del poder con la vida cotidiana de los hombres”.<sup>35</sup> Esto, según Foucault, debe ser entendido como un puro sistema arquitectónico sólo cuando es abstraído de todo obstáculo, resistencia o rozamiento, ya que en realidad es más que la suma de sus muros, es “una figura de tecnología política que se puede y que se debe desprender de todo uso [y en nuestro caso, edificio] específico”,<sup>36</sup> lo que permite la pregunta: ¿si el mismo lugar puede usarse como archivo y penitenciaría, qué tan diferentes son en verdad las operaciones que se realizan en ambos? Considero que es una pregunta válida porque todo el proyecto de sustitución se basó en su mayoría sobre una supuesta dicotomía en la cual las prácticas futuras del archivo servirían como redención de las prácticas pasadas de la penitenciaría. Lo curioso está, entonces, en la posibilidad de que toda la justificación sobre la cual se cimentó la operación de redimir Lecumberri en realidad ocultó, o quizá hasta propició, una continuación de varias de las operaciones disciplinarias –recluir, clausurar, catalogar o clasificar y vigilar– con las cuales originalmente se inauguró Lecumberri como espacio penitenciario. Bien se pregunta Foucault: “¿Puede extrañar que la prisión se asemeje a las fábricas, a las escuelas, a los cuarteles, a los hospitales, todos los cuales se asemejan a las prisiones?”<sup>37</sup>. ¿Y al archivo?

<sup>34</sup> *Idem.*

<sup>35</sup> Michel Foucault, *Vigilar y castigar*, pp. 208-209.

<sup>36</sup> *Ibidem*, p. 209.

<sup>37</sup> *Ibidem*, p. 230.

DE LA CASA DE “LOS CHACALES”,  
O SOBRE EL RECLUIR Y EL CLAUSURAR

*Pancho entró en la obscuridad y, de pronto, se detuvo en medio del pasillo central, se volvió hacia nosotros y gritó: “¡Que vivan los chacales<sup>38</sup> y que chinguen a su madre los muertos!” Un silencio helado le siguió hasta cuando le vimos sentarse en su puesto habitual y meter la cabeza entre los brazos para sollozar sordamente. Dos de los muertos eran sus mejores amigos.<sup>39</sup>*

La operación de recluir parece sencilla de definir. Nos remite a un encierro, a una consignación y, por lo tanto, a la necesidad de un lugar donde se complete dicha operación. ¿Quiénes son reclusos y dónde son reclusos?: el penado tiene su lugar en la penitenciaría; el loco, en el manicomio, y el monasterio o claustro es para el monje; pero, ¿cabén en esta discusión la memoria y el archivo? La primera objeción, la más fácil ante el intento de comparar al penado con la memoria —encarnada, en nuestro caso, en los objetos que el AGN archiva—, entra dentro del orden de *sujeto-objeto*; es decir: no deberíamos poder comparar al penado, un sujeto, con el documento, un objeto. Hasta ahí bien, pero ¿qué pasa si consideramos que en el proceso que el individuo es convertido en el penado se pierde aquello que lo hacía sujeto?

Si hablamos de la penitenciaría como cárcel correctiva, como aquella cuyo fin es la “rehabilitación” del penado, entonces estamos dentro del ámbito de una técnica del poder disciplinario que Foucault describe como “proceso correctivo”, cuya determinación es justamente la objetivación del sujeto.<sup>40</sup> Es decir, la penitenciaría

<sup>38</sup> Homicidas.

<sup>39</sup> Mutis, *Diario, op. cit.*, p. 19.

<sup>40</sup> Michel Foucault, “Technologies of the Self (Les techniques de soi)”, en P. H. Hutton, H. Gutman y L. H. Martin (comps.), *Technologies of the Self. A Seminar with Michel Foucault*, pp. 16-49; asimismo en Michel Foucault, *Estética, ética y hermenéutica*, pp. 1070-1071.

es lugar (destino) para aquellos cuerpos que fueron catalogados como inútiles por un régimen disciplinario dentro del cual el valor se encuentra en la utilidad final de los cuerpos, y en la capacidad de conocer y dominar a dicho cuerpo para posteriormente utilizarlo y sacar de él un beneficio.<sup>41</sup> Por esto, según Foucault, como fórmulas de dominación las disciplinas son diferentes de la esclavitud, la domesticidad, el vasallaje y el ascetismo. De estas diferencias entre fórmulas de dominación, nos interesan más las que existen entre las disciplinas, por un lado, y la esclavitud y el ascetismo, por el otro: la esclavitud se funda sobre una dominación por medio de una apropiación de los cuerpos: “es incluso elegancia de la disciplina prescindir de esta relación costosa y violenta –*la de apropiación de cuerpos*– obteniendo efecto de utilidad tan grande por lo menos”;<sup>42</sup> mientras que el ascetismo se sostiene en el aumento de dominio de cada cual sobre sí mismo y que tienen como función implicar obediencia y “garantizar renunciaciones más que aumentos de utilidad”.<sup>43</sup> A diferencia de la esclavitud y el ascetismo, la dominación, a partir de las disciplinas, se basa en el principio de que mientras más obediente sea un cuerpo (sujeto), más útil será, y viceversa.<sup>44</sup>

Es así que el proceso de reclusión del penado en una penitenciaría –un proceso de distribución disciplinaria– es uno de objetivación. El régimen no pretende ni la apropiación del cuerpo como en la esclavitud, ni su dominio a través de la posibilidad de determinar los requerimientos para una ascesis; lo que busca es la dominación del cuerpo mediante su transformación en una herramienta, en un sujeto útil. En un proceso de distribución disciplinaria se sitúa a la penitenciaría como un lugar para aquellos cuerpos que resultaron ser desobedientes e inútiles, y su práctica espacial es la de reformar y redisciplinar para que de nuevo pue-

<sup>41</sup> Foucault, *Vigilar, op. cit.*, p. 147.

<sup>42</sup> *Ibidem*, p. 141.

<sup>43</sup> *Idem*.

<sup>44</sup> *Idem*.

dan ser de uso: “La disciplina procede ante todo a la distribución de los individuos en el espacio”.<sup>45</sup> La operación de reclusión de un sujeto consta, antes que nada, de la supresión de la relación cuerpo-sujeto: el sujeto que existía, o sea el sujeto desobediente e inútil debe de ser *borrado* si a fin de cuentas se desea dar lugar a uno nuevo, por lo que necesariamente, quien sea remitido a la penitenciaría —¿archivado?— ya ha sido convertido anteriormente en cuerpo-objeto por el régimen disciplinario. La penitenciaría no admite cuerpos-sujeto, sólo cuerpos-objeto: una vez recludos, será la operación carcelaria-correctiva la que idealmente transformará este objeto inútil en un sujeto útil: un cuerpo hábil y obediente.

Identificado el penado como objeto, se aclara un poco más su posibilidad de comparación con el documento dentro de la operación de reclusión. En Lecumberri, como *espacio penitenciario* así como *espacio archivístico*, se practicaron y practican técnicas que Foucault describe como propias de las distribuciones disciplinares; por ejemplo la *clausura*, que, como práctica de distribución disciplinaria, es compartida por ambos lugares: “la disciplina exige a veces la *clausura*, la especificación de un lugar heterogéneo a todos los demás y cerrado sobre sí mismo”.<sup>46</sup> El palacio como penitenciaría, tanto morfológica como conceptualmente, era en sí un lugar cuya intención era clausurar; un lugar cerrado sobre sí mismo propio para la realización del “gran encierro” de quienes habían sido determinados como inútiles por el régimen —y por lo tanto debían ser sujetos a un proceso de reformación,<sup>47</sup> en este

<sup>45</sup> *Ibidem*, p. 145.

<sup>46</sup> *Idem*.

<sup>47</sup> En la parte III del Proyecto de Penitenciaría del Distrito Federal formado por la Junta nombrada al efecto por el señor gobernador doctor Ramón Fernández, titulada “Número y clase de presos que debe de contener la Penitenciaría”, se estipulaba que: “Si pasamos a examinar la reclusión simple [...] quedando sólo para ser destinados a la Penitenciaría los reos condenados a prisión ordinaria y extraordinaria, cuya pena es de tal naturaleza, que para su ejecución es indispensable un establecimiento en que se observe el régimen penitenciario, y para los

caso, los penados— mediante una designación normalizadora que divide a los sujetos: quienes son *de uso* —aquellos que son la norma, *los normales*— y los demás. El sujeto útil es libre para ser parte de la sociedad; los demás deben ser apartados de manera que pueda evitarse cualquier posibilidad de “contagio”, o sea, deben ser consignados y controlados.

Ahora, ¿dónde existiría esta clausura en el AGN? El archivo, según Derrida, requiere de un sitio donde depositar los archivos; la memoria necesita un soporte estable; el archivo es un lugar de consignación. Pero el principio de consignación que Derrida atribuye al concepto de archivo es más que la acción y existencia de depósito en un lugar físico, es también un principio de reunión: “El principio arcóntico del archivo es también un principio de consignación, es decir, de reunión”.<sup>48</sup> Ahora bien, mientras que en su intención el domicilio del concepto penitenciario podría ser considerado inverso al domicilio del concepto de archivo, que es un lugar que “marca el paso institucional de lo privado a lo público”,<sup>49</sup> las consecuencias visibles en las operaciones de clausura y reclusión de nuestro caso en específico cuentan una historia distinta.

La Penitenciaría era, de la misma manera que el AGN es, en Lecumberri, un lugar de consignación de objetos que el régimen disciplinario ha determinado deben, primero, ser controlados para, posteriormente, ser útiles (la facilidad con la que un lugar penitenciario devino espacio archivístico podría considerarse clave en esta proposición). En cuanto a la propiedad de reunión del principio de consignación que en el archivo se refiere, ésta existe sólo en cuanto al encierro de objetos; en ninguno de nuestros espacios —penitenciario o archivístico— existe la reunión como comunidad. Del penado he dado ya ejemplos y veremos más cuan-

---

cuales lo ordena expresamente el Código Penal”, en *Lecumberri. Penitenciaría de la Ciudad de México*, p. 51.

<sup>48</sup> Derrida, *Mal de archivo, op. cit.*, p. 11

<sup>49</sup> *Ibidem*, p. 10.

do me refiera a las operaciones de clasificación; en el caso del espacio archivístico, el AGN como archivo de la nación finca su existencia como institución en la existencia del secreto, secreto que permite la clausura de los objetos y que fractura –mediante el control tanto del depósito como de quien penetra en él–<sup>50</sup> la comunidad de cuya memoria supuestamente es depositario. De nuevo, existe una razón por la cual estos objetos están *en* clausura, por lo que, aunque el archivo “marca el paso institucional de lo privado a lo público”, esto no quiere decir que marque el paso “de lo secreto a lo no-secreto”. Esto es parte de la paradoja existente entre el archivo-concepto y la fisicalidad del archivo, paradoja que se observa en el AGN, ya que todo aquello que en un archivo no debería haber: “disociación absoluta, una heterogeneidad o un *secreto* que viniera a separar (*secernere*), compartimentar, de modo absoluto”,<sup>51</sup> podemos encontrarlo en el Palacio de Lecumberri.

El Palacio tiene un diseño. Como lugar, sus muros fueron hechos para separar los objetos; sus celdas, para compartimentar y evitar contacto entre objetos; y su topología pretende una división absoluta entre el adentro y el afuera. Veremos más adelante que esta distribución fue considerada como un punto a favor para establecer el AGN en la expenitenciaría, topología perfecta, entonces, para un archivo: “No hay archivo sin una [...] cierta exterioridad”,<sup>52</sup> decía Derrida, “ningún archivo sin afuera”.<sup>53</sup> El archivo circunscribe, es también un lugar heterogéneo, cerrado sobre sí mismo. El archivo “guarda, pone en reserva, ahorra, mas de un modo no natural, es decir, haciendo la ley o haciendo respetar la

<sup>50</sup> Para acceder a los objetos (archivos) contenidos dentro del AGN, uno debe tramitar una credencial que acredite como “investigador del AGN”. Cabe mencionar que la institución será la que decida si uno es, o no es, acreditado, por lo que está en el poder de los arcontes del AGN la decisión sobre quién tiene acceso a la “memoria de la nación”. La reglamentación del AGN esta disponible en su sitio web: <[www.agn.gob.mx](http://www.agn.gob.mx)>.

<sup>51</sup> Derrida, *Mal de archivo*, *op. cit.*, pp. 10-11.

<sup>52</sup> *Ibidem*, p. 19.

<sup>53</sup> *Idem*.

ley”.<sup>54</sup> Mediante la represión, el régimen disciplinario ejerce este control sobre el objeto, ya sea el documento o el penado; contiene, refrena, templa y modera... *archiva*: –“la represión es una archivación [...] la represión archiva aquello cuyo archivo disimula o encripta”–.<sup>55</sup> El espacio penitenciario de Lecumberri comenzaba con la pretensión de imposibilitar cualquier tipo de comunidad no controlada dentro de sus muros;<sup>56</sup> cuando se convirtió en espacio archivístico, encontró que dicho espacio era ideal para sus operaciones de control: las celdas fueron consideradas perfectas para contener los objetos; además, el hecho de establecer diversos objetos en diferentes celdas evitaría la posibilidad tanto de “contagio” entre celdas como la de acceso no regulado a objetos no permitidos<sup>57</sup> (trataré esto con profundidad más adelante, cuando hable sobre el vigilar).

No todo documento se archiva, de la misma manera que no todo cuerpo-objeto se encarcela. El proceso de reclusión para ambos se centra en el hecho de que son objetos que han sido determinados por el régimen como objetos que deben ser controlados; es decir, que tienen todavía potencia de utilidad, pero no deben

<sup>54</sup> *Ibidem*, p. 15

<sup>55</sup> *Ibidem*, pp. 72-73.

<sup>56</sup> Los artículos 71 al 76 del reglamento de Lecumberri, contenido en los “Reglamentos generales de los establecimientos penales del Distrito Federal y de la Penitenciaría de México”, México, 1900, establecía dos regímenes de incomunicación para los reos durante el primer periodo de su sentencia, el parcial y el absoluto. Dentro de éste, el reo no podía comunicarse más que con un sacerdote o ministro de su culto, con el médico y los empleados, mientras que en el régimen de incomunicación parcial, los reos sólo estaban privados de hablar con otros reos. El artículo 76 establecía: “Para evitar la comunicación de los reos entre sí, se procurará empeñosamente que cuando salgan de sus celdas no se acompañen ni encuentren con otros presos”. *Lecumberri. Penitenciaría, op. cit.*, p. 168.

<sup>57</sup> La posibilidad de existencia de información reservada y confidencial puede verse en los “Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, publicados el 27 de enero del 2004, lineamientos a los que se atiene el AGN, donde se asienta “Que el acceso restringido a la información reservada y confidencial requiere asegurar su conservación y custodia”.

tener libertad, y por lo tanto deben ser encerrados “momentáneamente”. Es importante notar que el encierro no equivale automáticamente a la muerte, destrucción u olvido, sino al control, por parte del régimen, sobre la posible utilidad del objeto, y al control que posee éste sobre la determinación del cuándo y cómo serán útiles (libres) los objetos que controla.<sup>58</sup> Es ésta una de las varias paradojas dentro de la operación de reclusión; bien lo decía García Ramírez sobre la prisión (penitenciaría). “La prisión entraña una severa paradoja: se quiere preparar al hombre para la libertad —que ‘sea un buen ciudadano, útil para sí mismo, para su familia y para la sociedad’, etcétera—, y en tal virtud... se le recluye”.<sup>59</sup>

Cuando el Palacio de Lecumberri se volvió AGN, las operaciones que se le encomendaron a éste resultaron muy parecidas a las que refirió García Ramírez: se recluye al documento (objeto) con el fin de prepararlo para su libertad, es decir, para el momento en que pueda ser útil a la sociedad. Ese “momento” encarnado en la libertad, ha resultado parte vital de los espacios del Palacio Negro. Bien dice Derrida: “Una mesianicidad espectral trabaja el concepto de archivo [y de la misma manera, creo yo, el concepto de penitenciaría] y lo vincula, como la religión, como la historia, como la ciencia misma, con una experiencia muy singular de la promesa”.<sup>60</sup>

<sup>58</sup> Después de establecer la existencia y clausura de “información reservada y confidencial”, los lineamientos continúan explicando que esto sólo se hace con el fin de “evitar que se usen, oculten, destruyan, divulguen o alteren indebidamente los expedientes y documentos” y “Que los servidores públicos están obligados a garantizar la integridad y conservación de los expedientes y documentos, facilitar y controlar su uso y destino final”. *Idem*.

<sup>59</sup> García Ramírez, “Pena y prisión”, *op. cit.*, p. 81.

<sup>60</sup> Derrida, *Mal de archivo*, *op. cit.*, p. 44.

*Después vino “el Ford”. Se desmayó mientras pintaba uno de los muros de las cocinas. Lo llevaron a la enfermería y los médicos se dieron cuenta que estaba intoxicado [...] Al “Ford” le siguió “el Jarocho”; al “Jarocho”, “el Tiñas”; al “Tiñas”, “el Tintán”; al “Tintán”, Pedro el de la tienda; a Pedro el de la tienda, “el Chivatón” de Luis Almanza, y así, poco a poco, fuimos entrando en la sorda mina de la plaga, penetrando en el túnel de los muertos, que se iban acumulando hasta lograr hacernos vivir como natural e irremediable este nuevo capítulo de nuestra vida de presos.<sup>61</sup>*

El clasificar, el ordenar, el disponer, todas son técnicas de producción que permiten la manipulación del objeto.<sup>62</sup> Distintas de las técnicas de poder que posibilitaron la reclusión del objeto, las técnicas de producción tienen la finalidad de transformar al objeto para que tenga utilidad. La primera clasificación sucede fuera del archivo<sup>63</sup> y de la penitenciaría;<sup>64</sup> es con la clasificación normalizadora que ya mencioné, cuando se determina qué documento y qué cuerpo será recluido y cuál no, creando el afuera y el adentro

<sup>61</sup> Mutis, *Diario*, *op. cit.*, pp. 16-17.

<sup>62</sup> Foucault, *Estética, ética y hermenéutica*, *op. cit.*, pp. 1070-1071.

<sup>63</sup> En el caso del afuera del AGN, cada entidad o dependencia que tenga un archivo tiene la responsabilidad de establecer cuáles de sus documentos son de valor y por lo tanto deben ser preservados y enviados al Archivo General de la Nación para que éste, a su vez, los valore, clasifique y resguarde. Para más detalle pueden consultarse los “Lineamientos generales para la organización”, *op. cit.*

<sup>64</sup> Al llegar a Lecumberri, el reo era admitido sólo si venía acompañado de una orden expedida por el gobierno del Distrito Federal en la que constaba: nombre y apellido del reo, delitos por los cuales se le impuso la pena que había de sufrir, y la pena o penas que debía extinguir. En *Lecumberri. Penitenciaría*, *op. cit.*, pp. 156-157.

–conceptuales en cuanto a la identificación del objeto y espaciales en cuanto a su encierro– sin los cuales no podrían existir en Lecumberri los espacios penitenciario y archivístico.

Ya adentro, la clasificación determina la potencialidad del objeto: su promesa, su porvenir, aquel en el que será “libre”. Pero en la operación de clasificación aparece otra paradoja: a medida que ésta potencia, también limita; es decir, por cada promesa que se asigna al objeto, se borran todas las demás. En ambos espacios de Lecumberri, clasificar es elaborar una “ficha” que nos permite identificar al objeto y darle un lugar, es otorgarle un número que diferencia a *este* objeto de *ese* objeto, y detrás de ese número hay una historia, un qué eres, tu nombre; de dónde vienes, tu procedencia; y un por qué estás aquí, de *qué* eres memoria. Si en Lecumberri, como penitenciaría, al objeto que era trasladado se le determinaba su número –que correspondería en el diario general de la penitenciaría a su nombre, su nacionalidad, estado civil, oficio, edad, religión, raza y clase social, la celda que debía ocupar, el trabajo al que tendría que ocuparse y qué días y a qué horas podría ser visitado, entre otros datos–,<sup>65</sup> en Lecumberri, como archivo, la operación era similar:

La documentación recién trasladada tenía que ordenarse. Primero distinguiendo su procedencia. Los papeles iban separándose según la entidad que les había dado origen (“aquí, Hacienda; allá Presidencia; Gobernación, enfrente”). Luego se fue profundizando ese ordenamiento siguiendo la estructura administrativa y las funciones propias de cada una de las entidades [...] Al mismo tiempo, cada una de las crujías del edificio de Lecumberri era analizada: el número de celdas, el tamaño de éstas, la altura de las ventanas y la estantería que admitía. Así, se establecieron afinidades con cada uno de los fondos. La clasificación por crujías

<sup>65</sup> “Reglamentos generales de los establecimientos penales del Distrito Federal y de la Penitenciaría de México, México, 1900”, en *Lecumberri. Penitenciaría, op. cit.*, pp. 158-159.

y celdas hacía posible este trabajo paralelo, que quizás en otras condiciones hubiera sido más teórico que útil.<sup>66</sup>

En ambos casos las celdas facilitan el control; en ambos casos la ficha posibilita la promesa: permite que uno pueda ser identificado, controlado, manipulado y moldeado en algo útil; pero al mismo tiempo que pregona la permisión, lo que pretende es imponer una condición: “no hay afuera de la ficha”. La clasificación es enemiga de la libertad: lo que intenta a toda costa es evitar la libre interpretación —operación casi orgánica de la penitenciaría, la de luchar contra la libertad; pero ¿del archivo?—. En Lecumberri la interpretación es un poder que reside en los arcontes; en su tiempo como espacio penitenciario era el director quien, basado en un reglamento propio del régimen, admitía al objeto y le asignaba un número; a continuación, era entonces trabajo del secretario de la Dirección elaborar en el registro de la penitenciaría la ficha del objeto, misma que contenía toda la información que determinaría las propiedades y facultades de dicho objeto, así como la instrucción y formación que recibiría y el tiempo que estaría recluido.<sup>67</sup> Este mismo poder lo conservan los arcontes del AGN, quienes no sólo tienen la responsabilidad de clasificar los objetos contenidos dentro del archivo, sino el poder de asignarles “valor documental”, entendido como “condición de los documentos que les confiere características [...] evidenciales, testimoniales e informativas”.<sup>68</sup> La ficha nos indica todo lo que el régimen decide que podemos y debemos saber sobre el objeto, y este saber es archivado con el propósito de que nunca se olvide; la paradoja yace en el hecho de que la creación del objeto existe sólo a partir de la destrucción de su potencia, y en que la archivación que pretende

<sup>66</sup> Moreno Toscano, “Lecumberri”, *op. cit.*, p. 134.

<sup>67</sup> “Reglamentos generales”, *op. cit.*, pp. 158-159.

<sup>68</sup> Las responsabilidades y obligaciones de los arcontes del AGN, así, como los poderes que se les asignan pueden consultarse en: “Lineamientos generales para la organización”, *op. cit.*

significar su memoria existe sólo porque aquél ya fue olvidado. Todo esto es parte del concepto de mal de archivo de Derrida: “en aquello mismo que permite y condiciona la archivación, nunca encontraremos nada más que lo que expone a la destrucción, y en verdad amenaza con la destrucción, introduciendo *a priori* el olvido y lo archivológico en el corazón del monumento. En el corazón mismo del ‘de memoria’. El archivo trabaja siempre y *a priori* contra sí mismo”.<sup>69</sup>

La clasificación también actúa como práctica de control, del tipo de aquellas prácticas de distribución disciplinaria de las cuales hablamos antes. Ya adentro del encierro existen más encierros, dependientes de clasificaciones. Por ello decíamos que en ambos casos las celdas facilitaban el control: “El espacio disciplinario tiende a dividirse en tantas parcelas como cuerpos o elementos que repartirse hay. Es preciso anular los efectos de las distribuciones indecisas, la desaparición incontrolada de los individuos, su circulación difusa, su coagulación inutilizable y peligrosa”. En Lecumberri penitenciaria, cada reo era asignado a su celda personal, y en esta celda debía mantener, en un lugar visible, una ficha que indicaba “su nombre, su número y [...] una explicación sucinta [*sic*] del sistema a que queda sujeto y de sus obligaciones”;<sup>70</sup> en Lecumberri archivo se habló de la gran ventaja arquitectónica que la forma de la expenitenciaria brindaría al nuevo archivo: “cada brazo permite una clasificación general, cada celda una particular”,<sup>71</sup> decía Jorge Medellín; y cuando se le preguntó sobre las celdas y el encierro de los archivos en éstas, Patricia Galeana respondió: “No existe ningún archivo en el mundo sin puertas. El sistema de estantería abierta es propio únicamente de las bibliotecas, aunque no para los fondos reservados, y no se utiliza en los archivos por razones de seguridad de la institución y de

<sup>69</sup> Derrida, *Mal de archivo*, *op. cit.*, p. 20.

<sup>70</sup> “Reglamentos generales”, *op. cit.*, p. 159.

<sup>71</sup> Medellín Sánchez, “La transformación”, *op. cit.*, p. 116.

los archivistas”.<sup>72</sup> Importante distinción aquí: el archivo *no es* una biblioteca; el principio clasificador que determinará en cada régimen lo público/privado y secreto/no secreto también asigna lugares específicos para cada propiedad. La biblioteca es un espacio que podemos considerar verdaderamente público; esto hace tanto al archivo como a la penitenciaría espacios de un orden distinto —de nuevo, operaciones, no intenciones— que parecen querer separar y clausurar (mediante la clasificación), para el mismo fin que Foucault dice que los regímenes disciplinarios realizan estas prácticas: “establecer las presencias y las ausencias, de saber dónde y cómo encontrar a los individuos [...] poder en cada instante medir la conducta de cada cual, apreciarla, sancionarla, medir las cualidades o los méritos. Procedimiento pues, para conocer, para dominar y para utilizar”.<sup>73</sup> Sobre la sustitución de una penitenciaría con un archivo, García Ramírez decía: “Alguna vez dije que hoy se encuentran los mejores documentos de la República en el establecimiento que antes ocuparon los peores hombres, o quienes fueron calificados [¿clasificados?] de este modo. En el cambio, ganó Lecumberri”.<sup>74</sup>

Lo que el jurista clasificó como los mejores documentos y a quienes fichó como los peores hombres tenían algo en común: ambos se encontraban reclusos, ambos habían sido clasificados y archivados con la promesa de que en el futuro verían la luz y serían prueba del progreso de una sociedad disciplinaria que los *borró* ayer para reescribirlos y recordarlos mañana.

<sup>72</sup> Patricia Galeana, “Respuestas a preguntas y cuestionamientos planteados sobre la sede actual del Archivo General de la Nación y su extensión fuera de la Ciudad de México”, en *Situación del Archivo*, *op. cit.*, p. 64.

<sup>73</sup> Foucault, *Vigilar*, p. 147.

<sup>74</sup> García Ramírez, “Pena y prisión”, *op. cit.*, p. 84.

DE LOS INTERESES EXISTENTES EN LA CHAMBA DEL “MONO”,  
O SOBRE EL VIGILAR

*La comida llega en silencio y cada cual se acerca con su plato y su pocillo para recibir la ración que le corresponde y ni protesta, ni pide más, ni dice nada. Solamente se quedan mirando al vigilante, al “mono”, como a un ser venido de otro mundo.*<sup>75</sup>

Tanto en el espacio penitenciario como en el archivístico existe quien –o quienes– vigilan; son ellos los encargados de permitir o prohibir, son quienes tienen un poder. Aquel o aquellos que han sido encargados de velar sobre los objetos y atenderlos de acuerdo con la ley. Estos directores, generales, secretarios, ministros, etcétera, hacen respetar la ley “de la casa”,<sup>76</sup> esa que hace instituciones del archivo y de la penitenciaría. Estos sujetos son los arcontes, no sólo porque, por definición, el arconte es aquel que tiene el poder, el mandato,<sup>77</sup> sino porque también son el origen y el final de ambos espacios, identificados por Derrida en el contexto particular del archivo de la siguiente manera:

Los arcontes son ante todo [...] guardianes. No sólo aseguran la seguridad física del depósito y del soporte sino que también se les concede el derecho y la competencia hermenéuticos. Tienen el poder de *interpretar* los archivos. Confiados en depósito a tales arcontes, estos documentos dicen en efecto la ley: recuerdan la ley y llaman a cumplir la ley. Para estar así guardada, a la jurisdicción de este *decir la ley* le hacía falta a la vez un guardián y una localización. Ni siquiera en su custodia o en su tradición hermenéutica podían prescindir los archivos de soporte ni residencia.<sup>78</sup>

<sup>75</sup> Mutis, *Diario*, *op. cit.*, p. 11.

<sup>76</sup> Derrida, *Mal de archivo*, *op. cit.*, p. 15.

<sup>77</sup> El origen etimológico de la palabra “arconte” es el mismo que “archivo”; el *arkhé* (gr.) es comienzo, origen y, a la misma vez, mandato.

<sup>78</sup> Derrida, *Mal de archivo*, *op. cit.*, p. 10.

Estos *arcontes* tienen en su poder los objetos; es suyo el poder de guardarlos, mostrarlos e interpretarlos y, lo más importante, el poder de decidir cuándo. El arconte posee el control, pero, ¿con qué propósito? Contrario a la percepción común, me gusta pensar que el trabajo del arconte de la penitenciaría y del archivo va más allá del evitar la fuga de los objetos —entendiendo por fuga cualquier acción, desplazamiento o práctica no regulada, controlada, o permitida—. Haciendo uso del mando y el poder que se le confiere, lo que pretende evitar es la posibilidad de intención de fuga; esto no quiere decir que el arconte no tenga que ver con la contención (represión), sino que en lo que ésta refiere, él es parte de un sistema, de una arquitectura de contención, que tiene que ver tanto con quien contiene (el arconte) como con los objetos (los contenidos) y el lugar de contención (el continente). La fisicalidad de este sistema, el lugar, está diseñado para evitar la fuga una vez que el objeto intenta escapar; pero el arconte, mediante las técnicas de poder disciplinario, intenta antes de que cualquier otra cosa suceda, evitar que se cree la noción de posibilidad de fuga: antes que reprimir, el régimen —y por extensión el arconte— pretende siempre controlar, dominar, “Hacer que la vigilancia sea permanente en sus efectos, incluso si es discontinua en su acción. Que la perfección del poder tienda a volver inútil la actualidad de su ejercicio”.<sup>79</sup>

Para lograr esto, el régimen disciplinario pretende limitar la multiplicidad: la individualidad asignada y controlada por los arcontes en cada ficha debe ser la única posibilidad de identidad de cada objeto, y cada una de estas individualidades debe permanecer separada. Tanto el archivo como la penitenciaría son similares en que ambos funcionan a partir de “la asignación coercitiva, de la distribución diferencial (quién es; dónde debe estar; por qué caracterizarlo, cómo reconocerlo; y cómo ejercer sobre

<sup>79</sup> Foucault, *Vigilar, op. cit.*, p. 204.

él, de manera individual, una vigilancia constante)".<sup>80</sup> Como ya lo mencioné, tanto los elementos físicos de Lecumberri (sus muros, celdas, torres y pasillos), como los elementos propios de sus operaciones (clausurar, fichar, recluir y clasificar), contribuyen a hacer lo más eficiente posible esta distribución diferencial. Clasificar para recluir, recluir para clasificar, clasificar para separar y separar para vigilar: ésta es la "garantía del orden",<sup>81</sup> si se eliminan los inter(eses) (intercambios, interpretaciones, interacciones), no habrá contagios, complots, copias o contubernios.<sup>82</sup> La clasificación –en la cual también participa el arconte– permite el primer paso para la obtención de este orden: la identificación, individualización y separación de cada uno de los objetos. El lugar juega su papel: edificio que se divide en brazos, brazos que se dividen en celdas, celdas que separan y permiten la observación individual y sistematizada; ahora es el turno de esta última operación, el vigilar: la práctica de observación, del asegurar que cada uno de los objetos no salga de su lugar asignado; que no tenga contacto con quien el régimen no quiera que lo tenga. En la penitenciaría debía "procurarse y favorecerse la relación de los presos con los sacerdotes reconocidos y bien conceptuados de su culto, y con otras personas de notoria capacidad, honradez y eficacia, que hayan demostrado con ejemplos su benevolencia y caridad con los desgraciados",<sup>83</sup> y lo hacía mediante el control de las interacciones

<sup>80</sup> *Ibidem*, p. 203.

<sup>81</sup> *Idem*.

<sup>82</sup> Al hablar de las amenazas que existen al orden, Foucault escribe: "Si los detenidos son unos condenados, no hay peligro de que exista complot, tentativa de evasión colectiva, proyectos de nuevos delitos para el futuro, malas influencias recíprocas; si son enfermos, no hay peligro de contagio; si son locos, no hay riesgo de violencias recíprocas; si niños, ausencia de copia subrepticia, ausencia de ruido, ausencia de charla, ausencia de disipación. Si son obreros, ausencia de riñas, de robos, de contubernios, de esas distracciones que retrasan el trabajo, lo hacen menos perfecto o provocan los accidentes". Foucault, *Vigilar, op. cit.* p. 204.

<sup>83</sup> "Proyecto de Penitenciaría del Distrito Federal, formado por la Junta nombrada al efecto por el señor gobernador Dr. Ramón Fernández, parte v, Bases

de cada penado: “los reos estarán sujetos al régimen de incomunicación de día y de noche, absoluta o parcial, [y no] podrán tener más comunicaciones que las permitidas por este Reglamento”.<sup>84</sup> Convertida la penitenciaría en archivo, el control de interacciones continuó: los arcontes controlan el acceso al lugar y a los objetos, determina cuáles objetos son del orden público y cuáles no. No cualquier sujeto puede tener acceso a cualquier objeto; depende de la clasificación, tanto del sujeto como del objeto, y del visto bueno del arconte.

Una nota al pie de página de *Mal de archivo* contiene una reveladora observación de la historiadora francesa Sonia Combe: “Que se me perdone por dar cierto crédito a la observación siguiente, pero no me parece que dependa del puro azar el que la corporación de historiadores notorios de la Francia contemporánea sea esencialmente, hechas algunas excepciones, masculina”.<sup>85</sup> En efecto, no tiene nada que ver con el puro azar. Este azar es justamente el que los arcontes pretenden impedir, el azar es la antítesis del control, pero sobre esto hablaré más adelante. Todo el poder que se le otorga al arconte tiene un fin: que el penado y el documento cumplan con su transformación en cuerpos útiles; el arconte pretende asegurarse de esto mediante el control de los inter(eses) de los objetos —quién puede verlos, cuánto tiempo, bajo qué condiciones— y a fin de cuentas de su momento de liberación: es él quien tiene en su mando el gesto liberador, pero sólo cuando el régimen —del cual es parte— determine que son liberables”.

Así, en el archivo, el arconte intenta controlar tanto el documento como quien tiene acceso a él (el intérprete: historiadores,

---

generales para el reglamento de la Penitenciaría o Código Penitenciario, México, 1881”, en *Lecumberri. Penitenciaría, op. cit.*, p. 152.

<sup>84</sup> “Reglamentos generales de los Establecimientos penales del Distrito Federal y de la Penitenciaría de México, México, 1900”, en *Lecumberri. Penitenciaría, op. cit.*, p. 168.

<sup>85</sup> Sonia Combe *apud* Derrida, *Mal de archivo, op. cit.*, p. 12.

políticos, cronistas, disidentes o simples curiosos). En primera instancia, como lo mencioné antes, el poder está en la clasificación: el arconte, según lo dice Derrida, tiene el poder de interpretar el documento, él es el *arkhé* de la nueva relación documento-archivo. Posterior a esto, en su poder está la decisión no sólo de quién puede ver qué, sino de todas las posibilidades de intercambios: estas posibilidades existen más allá de la simple combinación entre documento y visitante; incorporan la multiplicidad de combinaciones posibles entre todos los objetos y todos los visitantes, y la multiplicidad de interpretaciones que de estas combinaciones pueda surgir. Ahí es donde está la verdadera posibilidad de fuga en el archivo: en la pérdida de control. El régimen no está interesado en la desaparición del objeto por su posible valor de intercambio –aunque diga lo contrario–; su verdadera preocupación existe en perder el control sobre la potencia del objeto.

Nada mejor para el régimen que el objeto sea sustraído de su encierro para acabar enmarcado sobre la pared de un coleccionista; la fuga tradicional, es decir, aquella que pretende la liberación del objeto a causa de su valor de intercambio, implica la muerte del principio por el cual fue archivado originalmente el objeto: los destinos tradicionales del afuera, como el muro de un coleccionista para el documento, el escondite o el exilio para el prófugo, y el silencio que estos destinos conllevan, son para el régimen lo mismo que los espacios del adentro: el muro equivale al estante o al cajón del archivo como el escondite a la celda de penitenciaría; todos son espacios de agonía, lugares donde se practica el olvido. Lo que preocupa al régimen es la fuga de un objeto con potencia, y en sí, lo que realmente le preocupa de dicho escenario es la imposibilidad de controlar esa potencia. Me gusta imaginarme un Lecumberri al que nunca le preocupó que un Siquieros escapara para esconderse y jamás volver a ser oído, de la misma manera que no le importa que un documento sensible sea robado para terminar enmarcado en la pared de un coleccionista: en ambos casos el objeto seguiría siendo perpetuamente objeto sin

desarrollar esa potencia por la que fue encerrado en un principio. Así, me aventuro a proponer lo siguiente: que lo que en verdad aterrorizaba y aterroriza a Lecumberri es que Siquieros insumiso escapara para hablar sobre aquello que lo encerró y, peor, sobre el encierro mismo; o que el documento sensible se fugue mediante lo producido de algún intérprete rebelde que no quiere seguir, o que desea subvertir, las operaciones del régimen disciplinario.

Entonces, ¿esa operación que pretendió redimir la celda de la penitenciaría simplemente continuó la misma práctica? ¿Mera casualidad que las celdas de Lecumberri fueran determinadas como lugares perfectos para el depósito de acervos?<sup>86</sup> En la pared, en el cajón y en la celda, el objeto permanecerá siempre objeto; lo que el régimen teme es el recuerdo, la memoria, la interpretación. Dentro del archivo, el arconte tiene el poder de limitar la interpretación; entonces su propósito es el mismo que el del coleccionista: la continuidad del objeto como objeto, hasta que el régimen determine cómo, cuándo y porqué será liberado. Alejandra Moreno Toscano mencionaba que Foucault era quien daba la clave de por qué el panoptismo de Lecumberri lo hacía un lugar tan apropiado para un archivo: “La vigilancia ‘sencilla’, pero enormemente efectiva, se lograba cubriendo, desde un solo punto, todo lo que sucedía en cada una de la crujiás [...] Las crujiás, la sala central y la única galería de acceso facilitaban —a pesar de su tamaño— el trabajo de custodia de la documentación”.<sup>87</sup>

La custodia parece tener otro propósito: tanto en la penitenciaría como en el archivo, no es suficiente evitar la posibilidad de la fuga del objeto con potencia, también es necesario evitar los inter(eses) indeseables de sus objetos de observación. La fuga del objeto único es menos importante que la pérdida de control; es decir, aunque la evasión de uno de los objetos no es deseable, éste siempre puede ser reinsertado en el sistema; lo que preocupa

<sup>86</sup> Medellín Sánchez, “La transformación”, *op. cit.*, pp. 112-113.

<sup>87</sup> Moreno Toscano, “Lecumberri”, *op. cit.*, p. 135.

más al arconte es el resquebrajamiento de la estructura de control. Es preferible que un objeto disidente escape de la penitenciaría a que éste contagie su disidencia a los demás objetos, que se vuelva una “mala influencia recíproca”;<sup>88</sup> de nuevo, si no hay interacción des-regulada, se minimiza la posibilidad de “complot, [de] tentativa de evasión colectiva, [de] proyectos de nuevos delitos para el futuro”.<sup>89</sup> Éste es, entonces, el papel del arconte: controlar. Una gran parte del éxito de esta dominación viene a través de la observación, de vigilar para garantizar que la separación de individualidades<sup>90</sup> establecida en la clasificación del objeto no se pierda: “La multitud, masa compacta, lugar de intercambios múltiples, individuales que se funden, efecto colectivo, se anula en beneficio de una colección de individualidades separadas. Desde el punto de vista del guardián está remplazada por una multiplicidad enumerable y controlada; desde el punto de vista de los detenidos, por una soledad secuestrada y observada”.<sup>91</sup>

¿Quién es el enemigo principal de este régimen? Al que identificamos normalmente como enemigo –el penado, el criminal, la memoria peligrosa– ya no parece serlo; de hecho, estos objetos constituyen la *raison d'être* de los espacios archivístico y penitenciario, sin ellos no pueden existir dichas instituciones de promesa. Tanto la penitenciaría como el archivo se presentan como espacios de prácticas necesarias para un posible porvenir fincado en un progreso de la sociedad: los dos clasifican, catalogan, aseguran, protegen, divulgan y reforman. El enemigo del régimen no es el penado, sino la razón por la cual está ahí, de la misma manera que el objeto archivado no presenta riesgo para el régimen, el riesgo existía en su libertad. He ahí la razón de su archivación. El

<sup>88</sup> Foucault, *Vigilar, op. cit.* p. 204.

<sup>89</sup> *Idem.*

<sup>90</sup> Por “individualidades” entiendo distinciones únicas entre objetos, sin implicar una relación de subjetividad que podría inferirse a partir del uso del término “individuo” y sus derivaciones.

<sup>91</sup> Foucault, *Vigilar, op. cit.* p. 204.

problema del régimen con el penado y con el documento es que no puede controlarlos, que no sabe qué harán —o qué más harán—. Simplemente, el enemigo del régimen —y la razón por la cual existen espacios como el penitenciario y el archivístico— es la antítesis del control: el azar.

DE CÓMO “EL SALTO-SALTO” Y “LA GÜERA” LE DIERON VUELTA AL SISTEMA, O SOBRE EL (FRAC)AZAR<sup>92</sup>

*El “Salto-Salto” y su compañero, “la Güera”, habían sido los de la idea. Raspaban con una hoja de afeitar cuanta pintura blanca hallaban a la mano; el fino polvo así conseguido lo envolvían en las diminutas papeletas en las que circula la droga y lo mezclaban con las que tenían la verdadera heroína [...] En esta forma la ruleta de la muerte había jugado por cinco semanas su fúnebre juego, derribando ciegamente, dejando hacer al azar, que tan poco cuenta para los presos, tan extraño a ese mundo concreto e inmodificable de la cárcel. Hasta entonces, el azar había sido otro de los tantos elementos de que está hecha la libertad, la imposible, la huidiza libertad que nunca llega.<sup>93</sup>*

En una entrevista sobre desconstrucción y arquitectura, Derrida comentaba: “Si la torre de Babel se hubiera concluido, no existiría la arquitectura. Sólo la imposibilidad de terminarla hizo posible que la arquitectura así como otros muchos lenguajes tengan una

<sup>92</sup> El juego fonético y gráfico en (frac)azar es intencional. Sabiendo que hay una transgresión ortográfica y morfológica, me tomo la libertad de jugar con la relación propuesta en los párrafos siguientes entre el azar y el hecho de fracasar, y la énfasis con la relación fonética existente en algunos países de habla hispana.

<sup>93</sup> Mutis, *Diario, op. cit.*, pp. 19-20.

historia”.<sup>94</sup> La entrevista se centraba en lo que Derrida percibía como el fracaso del movimiento moderno en todos sus ámbitos –arquitectura incluida– y también aseveró: “Quizá una de las características de la corriente posmoderna sea tener en cuenta este fracaso. Si el movimiento moderno se distingue por el esfuerzo para conseguir el control absoluto, el movimiento posmoderno podría ser la realización o la experiencia de su final, el fin del proyecto de dominación”.<sup>95</sup> Gran parte del mal de archivo descrito por Derrida en el texto homónimo tiene que ver con esta ilusión de control propia del pensamiento moderno y con las paradojas inscritas dentro de la figura conceptual de archivo, algunas de las cuales ya hemos mencionado: pregonar la intención de memoria a través de operaciones de olvido, establecer el propósito de divulgación mediante estructuras de represión, o el presentarse como agencia de multiplicidades mientras se actúa como cuerpo policiaco, interesado sólo en el mantenimiento de *un* orden.

Este fracaso existe también, en el espacio penitenciario. Entendiendo Lecumberri ahora como un lugar en el que se pretende circunscribir el *logos*, como un mundo dentro de mundos, Lecumberri es el lugar físico que permite dos espacios simbólicos donde se depositan y se guardan tanto la ley como la permisión y la jurisdicción del decir de la ley.<sup>96</sup> La combinación de depósito y de legitimación simbólica convierte a estos espacios en un aval, aval de porvenir;<sup>97</sup> y es mi propuesta que dentro de la promesa del porvenir misma se encuentra su inevitable fracaso que, en ambos casos –archivo y penitenciaría–, asegura su existencia. Es decir, como la torre de Babel, la realización de su promesa implicaría la clausura de su clausura: reformar finalmente a todos aquellos que

<sup>94</sup> Derrida, “Architettura ove il desiderio può abitare”, entrevista de Eva Meyer en febrero de 1986, *Domus*, 671, abril 1986, pp. 16-24, en Jacques Derrida, *No escribo sin luz artificial*, pp. 133-140.

<sup>95</sup> *Idem*.

<sup>96</sup> Derrida, *Mal de archivo*, *op. cit.*, pp. 10-11.

<sup>97</sup> *Ibidem*, p. 26.

fueron designados como “inútiles” significaría que la penitenciaría en sí se volvería inútil, de la misma manera que la divulgación, reproducción y preservación completa de aquello que se encuentra archivado haría del archivo un lugar sin propósito. Ambas proposiciones supondrían la ulterior inexistencia de los objetos: documento y penado, y por lo tanto de la necesidad de un régimen para controlarlos. Por esto Derrida dice que el archivo —y me aventuro a extender la proposición a la penitenciaría— trabaja contra sí mismo. Ahora, quizá esta realización no significa el fin del proyecto de dominación, como lo estipuló Derrida, sino más bien una simple realización sobre su imposibilidad, ya que lo que frustrará siempre a la realización última que pretenden las técnicas disciplinarias modernas, será la imposibilidad de controlar, clasificar, reprimir o clausurar la inconmensurabilidad de la condición humana. La pesadez de las instituciones modernas siempre encontrará su opuesto en la ligereza humana, la aleatoriedad de posiciones, las combinaciones e iteraciones; en una palabra, el azar, aquello que el filósofo francés Michel Onfray describe como “una mirada en una dirección en este momento, y no en otra; es una presencia en un lugar y no en otro, en este instante y en ningún otro momento; es un silencio demasiado largo cuando esperamos el chispazo de una respuesta que no llegará y que dejará abiertas todas las hipótesis. De cualquier manera, lo aleatorio manifiesta la facticidad y la contingencia con las que hay que contar como elementos ineludibles”.<sup>98</sup>

Ahí radica, creo yo, el eterno (*frac*)azar del régimen disciplinario: el intento de limitar las multiplicidades (in)finitas y, por lo tanto, (in)controlables. Por más que lo intenta, la penitenciaría no puede controlar aquello que es (in)controlable de sus objetos, de la misma manera que, extrapolado, el régimen no puede controlarlo en su sistema. Por cada número objetivante habrá una resistencia subjetivante: un “el Ford” por cada número 21876;

<sup>98</sup> Michel Onfray, *La escultura de sí. Por una moral estética*, p. 113.

mil historias por cada clasificación. El *adentro* sólo existe porque hay un *afuera*, y el encierro jamás podrá ser absoluto, ni del objeto con el exterior, ni del objeto con el otro objeto. Acerca de Lecumberri penitenciaria, Manrique comentaba: “El mundo carcelario, casi por definición, tiende a la corrupción [...] Lecumberri se convirtió en un sitio nefasto. Alrededor de él surgió todo un espacio ciudadano dedicado a atender las necesidades de drogas, putas y diversas solicitudes del penal. Su problema capital, quizá, fuera el hacinamiento. Lecumberri estuvo planeado para la décima parte de lo que era su población al momento que dejó de ser cárcel”.<sup>99</sup>

No estoy de acuerdo con el calificativo de “nefasta” que Manrique dio a Lecumberri; yo diría, más bien, que en lo que se convirtió la penitenciaría simplemente no coincidía con el ideal con el que fue creado. La idea de Lecumberri devino en un Lecumberri “balín”. Aquellos sujetos que se pretendía cosificar para luego convertir en cuerpos útiles jamás pudieron ser desprendidos totalmente de aquello que los hacía sujetos. El (*frac*)azar de la penitenciaría como institución (de)subjetivante no radica en la existencia de respuestas a las necesidades que Manrique denigra: las drogas y las putas eran en verdad lo más humano de la penitenciaría, (re)subjetivaron Lecumberri. Donde sí estuvo el fracaso fue en la pretensión de nulificar estas necesidades, de borrarlas del objeto para posteriormente crear un sujeto sin ellas. Es esto lo que los arcontes nunca podrán controlar. Por cada Salvador Tinoco y Luis Almanza que el régimen borra, se escriben a su margen “el Señas” y “el Chivatón”. Todo parece indicar que el segundo intento de Lecumberri tampoco ha sido exitoso. El espacio archivístico, al igual que el penitenciario, trata de controlar lo incontrolable: el trabajo del arconte –limitar y controlar las multiplicidades de interpretación– es por definición una tarea hercúlea, como lo es intentar controlar los inter(eses): ¿Cómo controlar las anotaciones que se hacen en los objetos, las marcas y rasgos que

<sup>99</sup> Manrique, “De prisión”, *op. cit.*, p. 89.

añaden potencia a cada uno de los objetos que el archivo intenta controlar? Si el intérprete del objeto decide marcarlo, inmediatamente potencia el objeto para todos aquellos futuros usuarios del mismo, haciendo inútil la clasificación y el control que el arconte pretende ¿Cómo evitar las tácticas y las resistencias de aquellos sujetos –aunque sean pocos– a quienes el arconte permite acceder al archivo? El “mono” existe sólo porque existe el rebelde”. El abrir un documento y encontrar que quien lo tuvo en su poder antes dejó adentro un volante del “teibol” Calígula como separador de página, es un evento azaroso que ningún arconte podrá controlar, y la potencialidad que este suceso brinda al objeto se encuentra en la extrapolación de dicho evento; es decir, la “nueva” potencia yace en la multiplicidad de interpretaciones factibles de deducir del volante, del objeto, del intérprete anterior y de la infinidad de relaciones que pueden surgir de la combinación e interpretación de éstos.<sup>100</sup> ¿Cómo prevenir el *azar*, si éste, por naturaleza, es “accidental”?<sup>101</sup> Caras vemos, chacales no sabemos. La planeación y preparación para lo azaroso implicaría un principio de causalidad que por definición niega: “El *azar* [...] es la negación de esas causalidades simples que querrían mostrar lo real como algo limpio y transparente”.<sup>102</sup>

Entonces, son los proyectos disciplinarios los que trabajan en contra de sí mismos, son proyectos “burgueses”, que construyen la inmovilidad a partir de un intento de negar o destruir los flu-

<sup>100</sup> Parte de la idea de este artículo surgió al sacar una copia de *Mal de archivo* de la biblioteca de la Universidad Iberoamericana y encontrar que, además de que algún usuario había dejado como separador de página un volante para el “teibol” mencionado, las páginas del libro estaban repletas de marcas que habían dejado intérpretes anteriores, llenas de información adicional a la del autor cuando escribió el libro, marcas que quedan fuera de toda clasificación que la institución plasmó en la ficha del mismo, y que cada uno había optado por dejar ahí. El resto de la idea surge de un seminario sobre *Mal de archivo*, impartido por Ricardo Nava, a quien agradezco toda su ayuda

<sup>101</sup> Onfray, *La escultura de sí, op. cit.*, p. 114.

<sup>102</sup> *Idem.*

jos “habilitan virtudes, les asocian ciertas lógicas y aseguran sus promociones en lugares [...] que avasallan cuerpos y almas, vitalidades y libertades en lugares en lo que, sobre todo, hay que obedecer”, mas para hacer esto, necesitan controlar el azar. El resultado de estos intentos de control siempre será el (*frac*)azar, y todas sus operaciones mostrarán que al final “lo aleatorio muestra la omnipotencia del desorden en el seno del mundo y en medio de todos nosotros –mundos dentro del mundo–”.<sup>103</sup>

Como nota final, dejo una pregunta: ¿es posible que, consciente o inconscientemente, sepamos de esta imposibilidad de control? Desde que se iniciaron los estudios para la penitenciaría de Lecumberri, se sabía que los terrenos en los que se planeaba su construcción no eran los adecuados; de hecho, eran peligrosos. El Palacio de Lecumberri sufrió de hundimientos y de inundaciones toda su vida, y fue a causa de una de éstas que su fachada se ennegreció y se le comenzó a conocer con el nombre de “Palacio Negro”.<sup>104</sup> El arquitecto se proponía “Que las líneas que íbamos a trazar cada uno de los que proyectaríamos –y fuimos muchos– sustituyeran a las rayas que herían las paredes con crípticos calendarios que marcaban fechas de purgar sentencias en aquellas lúgubres y negras celdas, y que éstas se volvieran espacios luminosos llenos de luz vital y reconfortadora”.<sup>105</sup> Quizá los calendarios y las historias inscritas en las paredes se pudieron borrar, pero *lo negro* del palacio, jamás. El color negro es marca del peligro que acecha al lugar, *marca* que no puede ser borrada más que con su destrucción, y aun así se decidió poner penitenciaría y archivo en el lugar; pero lo más fascinante aún es que la operación que más podría añadir peligro a la situación de los objetos guardados ahí, es una que se repitió tanto en Lecumberri penitenciaría como en Lecumberri archivo: la del hacinamiento. Continuar admitiendo

<sup>103</sup> *Idem.*

<sup>104</sup> Galeana, “Conceptuación”, *op. cit.*, p. 8.

<sup>105</sup> Medellín Sánchez, “La transformación”, *op. cit.*, p. 118.

objetos propicia que el edificio se hunda cada vez más.<sup>106</sup> Esto es algo que se ha sabido siempre, pero jamás se evitó que la penitenciaría estuviera sobrepoblada, o que el sobrepeso de los documentos dañara su estructura.<sup>107</sup> Según Manuel Romero Tallafigo: “No somos responsables de las catástrofes archivísticas producidas por agentes naturales (tornados, terremotos, lluvias torrenciales), pero sí lo somos por construir edificios endebles y por situar archivos en sótanos inundables, en ramblas o torrenteras”.<sup>108</sup> Entonces, ¿es posible que conociendo la imposibilidad del proyecto, éste haya sido colocado –inconscientemente, en ambas ocasiones– en un lugar donde se sabía que estaba destinado a (*frac*)azar? ¿Será esto un ejemplo del mal que refería Derrida? ¿Lecumberri está trabajando siempre y *a priori* contra sí mismo?

No sé muy bien por qué he narrado todo esto. Por qué lo escribo. Dudo que tenga algún valor más tarde, cuando salga. Allá afuera, el mundo no entenderá nunca estas cosas. Tal vez alguien debe dejar algún testimonio de esta asoladora visita de la muerte a un lugar ya de suyo muy semejante a su viejo imperio sin tiempo ni medida. No estoy muy seguro. Tal vez sea útil narrarlo, pero no sabría decir en qué sentido, ni para quién [...] He pensado largamente, sin embargo, y me resuelvo a contarlo mientras un verso del poema de Mallarmé se me llena de pronto de sentido, de un obvio y macabro sentido. Dice: “Un golpe de dados jamás abolirá el azar”.<sup>109</sup> ☞

<sup>106</sup> “Debe destacarse que Lecumberri se hunde 12 centímetros anuales en su edificio principal y que, por ello, presenta fracturas en elementos de apoyo por hundimiento diferencial”. Galeana, “Conceptuación”, *op. cit.*, p. 13.

<sup>107</sup> “La problemática que padece el AGN obedece a que el inmueble está ubicado en la parte más profunda de la cuenca de San Lázaro. Por ser una construcción en sí pesada por el metal que tienen sus muros para que no se evadieran los presos, está además saturado de documentos, por lo que ha acelerado su hundimiento”. *Ibidem*, p. 232.

<sup>108</sup> *Apud ibidem*, p. 10. Manuel Romero Tallafigo, según Galeana, es un “experto español en edificios de archivos”.

<sup>109</sup> Mutis, *Diario, op. cit.*, p. 20.

## BIBLIOGRAFÍA

- De Certeau, Michel. *La invención de lo cotidiano, 1. Artes de hacer*, México, Universidad Iberoamericana-Departamento de Historia, 2007.
- Derrida, Jacques. *Mal de archivo, una impresión freudiana*, Madrid, Editorial Trotta, 1997.
- \_\_\_\_\_. *No escribo sin luz artificial*, Madrid, Cuatro, 1999.
- Foucault, Michel. *Estética, ética y hermenéutica*, México, Paidós, 1999.
- \_\_\_\_\_. *Vigilar y castigar*, México, Siglo XXI, 2004
- García Ramírez, Sergio. *El final de Lecumberri. (Reflexiones sobre la prisión)*, México, Porrúa, 1979.
- Hutton, P. H., H. Gutman y L. H. Martin. (comps.). *Technologies of the Self. A Seminar with Michel Foucault* (Universidad de Vermont, octubre de 1982), Anherst, University of Massachusetts Press, 1988.
- Lecumberri. Penitenciaría de la Ciudad de México*, México, Secretaría de Gobernación/Archivo General de la Nación, 1982.
- Lecumberri: un palacio lleno de historia*. México, Secretaría de Gobernación/ Archivo General de la Nación, 1994.
- Mutis, Álvaro. *Diario de Lecumberri*, Xalapa, Universidad Veracruzana, 1960.
- Onfray, Michel. *La escultura de sí. Por una moral estética*, Madrid. Errata Naturae, 2009.
- Situación del Archivo General de la Nación en la antigua penitenciaría de Lecumberri*, México, Secretaría de Gobernación/ Archivo General de la Nación, 1999.